

COPIA CERTIFICADA

JORGE EDUARDO ORIHUELA IBERICO, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE  
ESTA CAPITAL; -----

----- C E R T I F I C O: -----

QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL  
MULTIMPLEX S.A. LEGALIZADO POR EL DR. RAMON ESPINOSA GARRETA,  
NOTARIO DEL LIMA, CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ENCONTRANDOSE REGISTRADO BAJO EL  
NUMERO 000709, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 136 A FOJAS 138  
CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 19  
DE SETIEMBRE DEL 2014, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: ===

===== JUNTA GENERAL DE SOCIOS =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 19 DE  
SETIEMBRE DEL 2014, SE REUNIERON EN EL LOCAL SOCIAL DE LA  
EMPRESA DENOMINADA MULTIMPEX SOCIEDAD ANONIMA, SITO EN CALLE  
MIGUEL DASSO N° 104 OFI. 201, SAN ISIDRO, SUS ACCIONISTAS,  
PROCEDIÉNDOSE A REDACTAR LA LISTA A QUE SE REFIERE EL  
ARTÍCULO 123 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA CUAL SE  
DETALLA A CONTINUACIÓN: =====

- SR. MANUEL CABADA CELORRIO, REPRESENTANDO 1.586,800  
ACCIONES DE SU PROPIEDAD, DE UN VALOR NOMINAL DE S/.  
1.00 CADA UNA. =====

- SR. ANTONIO CABADA VAREA, REPRESENTANDO 200 ACCIONES DE SU PROPIEDAD, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA. BAJO LA PRESIDENCIA DE MANUEL CABADA CELORRIO, Y ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACTAS DON CARLOS ANTONIO CABADA VAREA, UNÁNIMEMENTE ELEGIDOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL, QUIENES AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ACORDARON UNÁNIMEMENTE LLEVAR ADELANTE LA PRESENTE LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN EL ÍNTEGRO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO Y SUSCRITO; ACORDÁNDOSE COMO PUNTOS DE AGENDA LOS SIGUIENTES: =====

**AGENDA:** =====

1.- APERTURA DE SUCURSAL EN ECUADOR =====

2.- AUTORIZACIÓN =====

**DESARROLLO DE LA AGENDA:** =====

HACIENDO USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE COMUNICO QUE SE HABÍA TOMADO CONOCIMIENTO DE QUE EN EL VECINO PAÍS DEL ECUADOR LA OPERACIONES OFFSHORE SE ESTÁN INCREMENTANDO DE FORMA ACELERADA RAZÓN POR LA CUAL ES CONVENIENTE CONSIDERAR LA APERTURA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 3, DE NUESTROS ESTATUTOS DE UNA SUCURSAL EN ESTE PAÍS; BAJO LA DENOMINACIÓN DE MULTIMPEX SUCURSAL DEL ECUADOR, LA MISMA QUE COMPARTIRÍA EL MISMO OBJETO SOCIAL QUE SE DESCRIBE EN ARTÍCULO 2, INCISO B Y E DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA MATRIZ COMO SON: =====

- B.- LA PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DEL TRAFICO

MARÍTIMO Y PESQUERO TALES COMO, REMOLQUE, REFLOTAMIENTO, BÚSQUEDA Y RESCATE DE EMBARCACIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES EN ALTAMAR, RECORRIDO DE AMARRADEROS, APOYO EN ALIJE DE BUQUES, POSICIONAMIENTO DE CHATA DE DESCARGA, LANZAMIENTO DE TUBERÍAS, OPERACIONES SUBMARINAS, TRANSPORTE DE MATERIALES, TRANSPORTE DE PERSONAL Y APOYO EN ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS, OCEANOGRÁFICOS, GEOFÍSICA MARÍTIMA E IMPACTO AMBIENTAL. =====

- E.- LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE SEAN ANÁLOGAS Y/O CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS AL OBJETO SOCIAL ANTES DETALLADO, PUDIENDO TAMBIÉN REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES A ESTE TIPO DE SOCIEDADES. =====

ASÍ MISMO DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA LA APERTURA DE DICHA SUCURSAL INCREMENTARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA POR LO QUE DEBÍA CONSIDERARSE SU APERTURA, LO QUE FINALMENTE REDUNDARA DE MANERA POSITIVA EN LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SOCIEDAD. =====

EN RAZÓN DE LA APERTURA ES NECESARIO CONTAR CON UN APODERADO QUE INICIE LAS GESTIONES PROPIAS DE CONSTITUCIÓN, EL MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON AMPLIOS PODERES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SUCURSAL Y EN ESPECIAL CON FACULTADES PARA LA

CONTESTACIÓN DE DEMANDAS Y CAPACIDAD PARA HACER CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. =====

ASÍ MISMO PROPONÍA AUTORIZAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD A FIN DE QUE EJERCIENDO LOS PODERES YA OTORGADOS NEGOCIEN LAS CONDICIONES Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS NECESARIOS QUE FORMALICEN LA APERTURA. =====

**ACUERDOS:** =====

LUEGO DE UN BREVE DEBATE SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: =====

**PRIMERO:** APERTURAR LA SUCURSAL EN ECUADOR; LA MISMA QUE SE DENOMINARA MULTIMPEX SUCURSAL DEL ECUADOR, LA MISMA QUE COMPARTIRÁ EL MISMO OBJETO SOCIAL QUE SE DESCRIBE EN ARTÍCULO 2, INCISO B Y E DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA MATRIZ COMO SON: =====

- B.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DEL TRÁFICO MARÍTIMO Y PESQUERO TALES COMO, REMOLQUE, REFLOTAMIENTO, BÚSQUEDA Y RESCATE DE EMBARCACIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES EN ALTAMAR, RECORRIDO DE AMARRADEROS, APOYO EN ALIJE DE BUQUES, POSICIONAMIENTO DE CHATA DE DESCARGA, LANZAMIENTO DE TUBERÍAS, OPERACIONES SUBMARINAS, TRANSPORTE DE MATERIALES, TRANSPORTE DE PERSONAL Y APOYO EN ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS, OCEANOGRÁFICOS, GEOFÍSICA MARÍTIMA E IMPACTO AMBIENTAL. =====

- E.- LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE SEAN ANÁLOGAS Y/O CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS AL OBJETO SOCIAL ANTES DETALLADO, PUDIENDO TAMBIÉN REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES A ESTE TIPO DE SOCIEDADES. =====

SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR ANTONIO CARLOS CABADA VAREA IDENTIFICADO CON DNI 07872722, PARA QUE VIAJE A ECUADOR Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE HA CONFERIDO LA SOCIEDAD SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DEL 17/01/2005 INSCRITA EN LA PARTIDA N° 00443727 ASIENTO B00003, NEGOCIE, DESIGNE Y SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS NECESARIOS QUE FORMALICEN EL ACUERDO PRECEDENTE. =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN NO SIN ANTES REDACTARSE, LEERSE, TRANSCRIBIRSE, APROBARSE Y SUSCRIBIRSE POR TODOS LOS ASISTENTES LA PRESENTE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL MISMO DÍA. =====

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. =====

JORGE E. ORIHUELA IBERICO  
NOTARIO - ABOGADO



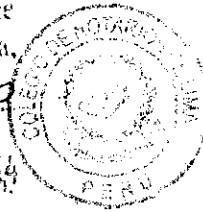
EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en el presente documento corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Torge E. Orduña Ibarra*

Comprobante N° *71050* Fecha: *08 OCT 2014*

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

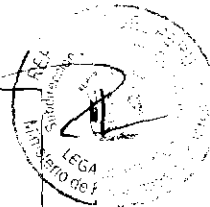


*Maria Elvira Flores Alvan*  
TESORERA

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ELVIRA FLORES ALVAN**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **14/10/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE7837811124421836226**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



*Acosta Cabrera María Raquel*

**Acosta Cabrera María Raquel**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES